Señor Presidente de haz.da Por cuias Direccion se
les remite la Provision y Instruccion haziendo
desde luego notificar a los Arrendatarios retengan
la tercera parte en si para acudir con ella a
su Mag.d remitiendola a la Cavezal de Partido
ordenando a las Just.as q. asta q. conste estar paga
da la tercera parte no dexen salir los ganados tras
umentes, de las dehesas en q. hubieren pasta
do como executan los Dueños dellas por lo q. les
toca

y porq. puede ser necesario q. p.a la mas Justa al
veriguacion se necesiten algunos Instrum.tos mandaran
a las Just.as q. hubieren de hazer la liqui
dacion q. Imbien tanto fee haziente de las es
crip.as de arrendam.to de yerbas y de lo demas
comprehendido en este Valim.to q. hubiere pasa
do por testimonio de los ess.nos de su territorio

y en todo procuraran poner el mayor zelo prontitud y actividad
q. fuere posible por lo q. conbiene al servizio de su Mag.d por las
Urgenzias presentes y se corresponderan en esta materia con
el S.r Presidente de hazienda en todo lo que se les ofreziere Madrid
y henero veinte y zinco de Mill setezientos y diez años Dn
Garzia Perez de Arazel = tome la razon aznar
concuerda con el Real despacho y instruccion original de
q. el infra escrito ss.no da fee y para q. se observe y guarde
lo que por el se manda por su Mag.d de cuia parte exorto y